



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 010-2021-MDI

Distrito de Ite, 26 de Noviembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE,

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL ITE, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre del 2021 aprobó el Acuerdo Municipal N°035-2021-MDI,

VISTOS:

El Dictamen N°001-2021-COPA-DE-CMI/MDI, de fecha 26 de Noviembre de 2021, el Informe N° 465-2020-GPPR-GM/MDI, Informe Legal N° 363-2020-GAJ-MDI, Informe Legal N°552-2021-GAJ-GM/MDI, de fecha 11 de Octubre del 2021, Informe N°697-2021-GPPR-GM/MDI, de fecha 23 de Noviembre del 2021 e Informe Légal N° 632-2021-GAJ-MD y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza N° 004-2012-MDI de 23 de Agosto de 2012, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ite, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo del 2018, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de septiembre del 2020, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9°, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, mediante el Informe N°465-2020-GPPR-GM/MDI, e Informe N°697-2021-GPPR-GM/MDI, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización señala que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha de publicación 18 de mayo del 2018, modificado con Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, con fecha de publicación 06 de abril del 2021, remite propuesta de nuevo Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica, reasignación y modificación de funciones del ROF de la entidad, de acuerdo a los lineamientos técnicos vigentes, debidamente sustentados en el Informe Técnico y Exposición de Motivos que se adjunta; con la finalidad de permitir la especialización, dinamismo y simplificación de funciones, y alinearse a los proyectos y metas institucionales.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 010-2021-MDI

Distrito de Ite, 26 de Noviembre de 2021.

Que, mediante, Informe Legal N°363-2020-GAJ-MDI, Informe Legal N°552-2021-GAJ-GM/MDI e Informe Legal N° 632-2021-GAJ-MD, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que este nuevo instrumento de gestión municipal incorpora funciones a las unidades orgánicas, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización vinculadas a asegurar la correcta gestión municipal, y por las consideraciones expuestas dicha Gerencia informa que es procedente la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ite, asimismo indica que se deberán dejar sin efecto todas las ordenanzas anteriores que aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal del Distrito de Ite aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ite, cuyos anexos forman parte integrante de la presente ordenanza, el cual consta de Cinco (05) Títulos, Cinco (05) Capítulos y Ciento doce (112) Artículos y Seis (06) Disposiciones Complementarias, una (1) Disposición Transitoria y Cuatro (04) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponer la implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobadas en la presente Ordenanza, así como la actualización y adecuación progresiva de los demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Ite.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en el extremo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.-DEROGAR, la Ordenanza N°004-2012-MDI, de fecha 23 de Agosto del 2012,

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de este documento de gestión en el portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/muniite) conforme prescribe el artículo 15 de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en la localidad de Ite, a los 26 días del mes de Noviembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. ROSALIA LORENZA MACHACA MAMANI
ALCALDESA